



RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 148

(abril 20 de 2023)

Por medio de la cual se legaliza el proceso de promoción anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución educativa FUNDADORES año 2023

El Rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y considerando que:

ESTUDIO DE SOLICITUDES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA 2023

Se tiene como fundamento legal el artículo 2.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015 Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Adicionalmente nuestro sistema de evaluación institucional expresa;

19.1.1. ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR: Los estudiantes de Preescolar a 11° con desempeño superior (4.6 a 5.0) en todas las áreas del conocimiento en las primeras 10 semanas del primer periodo serán candidatos a promoción anticipada. Quienes soliciten este recurso deben demostrar capacidades superiores durante las actividades del primer periodo, de las áreas del año que se quiere aprobar

19.1.2. LOS ESTUDIANTES REPITENTES (de 1ero a 9no y media académica y técnica en concordancia con las situaciones planteadas en el artículo 18.3). El estudiante durante las primeras 10 semanas del primer periodo debe obtener un desempeño básico (con nota igual o superior a 3.5) en todas las asignaturas, con lo cual se entenderá que superó todas las dificultades académicas y será promovido al año siguiente

El consejo académico en sesión ordinaria 002 del 18 de abril de 2023, estudia las solicitudes de promoción anticipada de un grupo de estudiantes y hace las recomendaciones al consejo directivo

El día 19 de abril el Consejo Directivo mediante acta 63 estudia las recomendaciones del Consejo Académico y avala todas las recomendaciones del consejo académico

Y que, en virtud a las razones expuestas, el rector de la institución educativa Fundadores

RESUELVE:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

**RESOLUCIONES
RECTORALES**

VERSIÓN: 01

ARTÍCULO 1. **APROBAR** la promoción anticipada del grupo de estudiantes que a continuación se relacionan y cámbiese la matrícula al grado inmediatamente superior, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos

CURSO	NOMBRE	DECISIÓN	OBSERVACIONES Y CURSO ASIGNADO
POR DESEMPEÑO SUPERIOR			
1°2	LUIS SANTIAGO ESPINOZA ROJAS	Promovido	2°2
2°1	DAHIAN STIVEN TORO ROJAS	Promovido	3°2
3°2	EMANUEL CHICA CHICA	Promovido	4°2
3°2	JANER DAVID DE LA ROSA MORENO	Promovido	4°1
6°1	ALONDRA ESMERALDA ACOSTA DE LA ROSA	Promovida	7°4
6°1	YARIN SOFIA AGUDELO CORTES	Promovida	7°4
8°2	JUAN JOSE GUTIERREZ TIQUE	Promovido	9°3
ESTUDIANTES REPITENTES			
3°3	MARIA JOSE HERNANDEZ BLANQUICET	Promovida	4°4
6°2	ANYILETH BELTRAN DAVID	Promovida	7°2
6°5	JHONATAN ALCIDES BEDOYA GRACIANO	Promovido	7°2
8°1	JUAN FELIPE MORALES GARCIA	Promovido	9°3
8°1	DAVISON FERNEY TANGARIFE CAÑAVERAL	Promovido	9°2
8°1	JOHN DYLAN MARIN GALEANO	Promovido	9°2
9°2	KAROL YISSETH ALVAREZ HOYOS	Promovida	10°3
9°2	SARA RESTREPO CATAÑO	Promovida	10°3
9°2	LAURA VANNEZA RUIZ SEPULVEDA	Promovida	10°3
9°2	MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	Promovida	10°3
11°1	KELLY JOHANA ALVAREZ ALVAREZ	Promovido	Recibe grado de bachiller

ARTÍCULO 2. Las notas que los estudiantes obtuvieron en el primer periodo, serán las mismas que se le asignarán en el nuevo grado.

ARTÍCULO 3. El ingreso de dichos estudiantes a los cursos a los que fueron promovidos se realizará a partir del día lunes 24 de abril de 2023, **luego que el acudiente se notifique del presente acto administrativo y reciba el formato de asignación del nuevo grado**

Lugar de notificación: secretaría de la institución el día viernes 21 de abril de 7 am a 12 m

ARTÍCULO 4. Si algún docente de las asignaturas del grado superior determina que el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	RESOLUCIONES RECTORALES	VERSIÓN: 01

estudiante necesita actividades de nivelación, deberá hacerlas de acuerdo al criterio y valoración del docente.

ARTÍCULO 5. La resolución de promoción anticipada no expresa que el estudiante va a ser aprobado en el nuevo grado, por lo tanto, el compromiso con su formación integral debe ser permanente.

ARTÍCULO 6. **NEGAR** la promoción anticipada de los siguientes estudiantes

CURSO	NOMBRE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
5°4	JUAN LUIZ HERNANDEZ BLANQUICET	Negado- No cumple	Las notas no son las necesarias para promoción anticipada por desempeño superior
9°4	KAREN GOMEZ CANO	Negado-no cumple	Las notas no son las necesarias para promoción anticipada por repitencia

ARTICULO 8. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación al consejo directivo.

ARTÍCULO 7. La presente resolución debe ser fijada en la página web de la institución y entregada a los acudientes

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los 20 días del mes de abril de 2023


 LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
 RÉCTOR